



RESOLUCIÓN No. 000202 DE 22 JUL. 2011

"Por la cual se Registra a la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., la Reestructuración de Horarios en las Rutas PASTO – SAN MATEO (Puerres) y SAN JUAN (Ipiales) – PUERRES, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 0995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 00980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 00073 de abril 19 de 2002, le otorgó a la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

CONTINUACION RESOLUCION 000202 No. 22 JUL. 2011

Que de conformidad con las Resoluciones Nos. 00815 de febrero 7 de 1992, de la Directora Liquidadora del suprimido INTRA, modificada entre otras por las Resoluciones Nos. 0003 de 1996, 00005, 00015 y 00016 de 1998, 00052 de 2001, 00079 de 2005, 00070, 000131 y 000161 de 2006, 00054 de 2010, expedidas por el suprimido INTRA y por el Ministro de Transporte, con las cuales se le adjudican Rutas, y se le autorizaron Cambios de Modalidad y Grupo, la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., tiene autorizadas, entre otras, las siguientes Rutas:

RUTA (1-2): PASTO – SAN MATEO (Puerres) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo B.

Saliendo de Pasto : Seis (6) Horarios por sentido

Saliendo de San Mateo : Seis (6) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA(21-22): SAN JUAN – PUERRES Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo A.

Saliendo de San Juan : Un (1) Horario por sentido

Saliendo de Puerres : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

Que el Representante Legal de la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., mediante el escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-002105-2 de mayo 28 de 2010, complementado con los radicados Nos. 002534-2 de junio 25, 003377-2 de agosto 12 y 003382-2 de agosto 13, solicita se le registre la **Reestructuración de Horarios** en las Rutas que se relaciona a continuación, acogiéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes, las cuales manifiesta tenerlas autorizadas en Origen-destino, únicamente su representada:

PASTO – SAN MATEO (Puerres) Y VSA.; CARLOSAMA – POTOSI Y VSA.; SAN JUAN – PUERRES Y VSA.; POTOSI – SAN PEDRO (Potosí) Y VSA.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, se pudo constatar:

En primer término, que la Ruta CARLOSAMA - POTOSÍ, si bien es cierto la tiene adjudicada, de conformidad con el cambio autorizado, mediante la Resolución No. 000070 de Mayo 8 de 2006, está autorizada en la Modalidad MIXTO, en consecuencia se Negará la solicitud de Reestructuración.

En segundo lugar, en cuanto a la Ruta POTOSI – SAN PEDRO, por ser una Ruta Municipal en Potosí (N), esta Dirección Territorial Negará la Reestructuración solicitada, por cuanto será entregada a la Autoridad Municipal por competencia.

Que en consecuencia y, por cuanto es la única Empresa que tiene autorizadas las Rutas PASTO – SAN MATEO (Puerres) Y VSA. y SAN JUAN (Ipiates) – PUERRES Y VSA., se procederá a dar trámite a la solicitud de reestructuración.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Franco Heredia Ch., que para las Rutas que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en los Retenes ubicados en los sectores de El Cebadal y San Juan, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por el Representante Legal de la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda,

Formato que hace parte integral de esta Resolución, determinó que la Empresa peticionaria dio cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
TAXIS LA FRONTERA S.A.	PASTO - SAN MATEO	69,0	86,0	68,5	86,0	80%
	SAN MATEO - PASTO	68,0	86,0			
TAXIS LA FRONTERA S.A.	SAN JUAN - PUERRES	0,0	0,0	0,7	0,7	100%
	PUERRES - SAN JUAN	1,3	1,3			

Que la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A. solicita se le reconozca la Reestructuración de los Horarios en esas Rutas, por un término de cinco (5) años; Esta solicitud, con las advertencias antes señaladas, por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

Que el Decreto 0087 de enero 17 de 2011, que modificó el 2053 de 2003, contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, entre las cuales, las faculta para autorizar las reestructuraciones de horarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Registrar a la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., la REESTRUCTURACION DE HORARIOS solicitada, con los cuales continuará sirviendo las siguientes Rutas:

RUTA (): PASTO – SAN MATEO (Puerres) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (automóvil)**

Saliendo de Pasto : 11:15, 14:15, 16:30.

Saliendo de San Mateo : 05:45, 07:15, 13:15.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús).**

Saliendo de Pasto : 09:15, 12:15, 15:00.

Saliendo de San Mateo : 05:15, 06:15, 11:15.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA: SAN JUAN (Ipiales) – PUERRES Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (automóvil)**

Saliendo de San Juan : 16:30.

Saliendo de Puerres : 06:30.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- Negar la Reestructuración de Horarios de las Rutas CARLOSAMA – POTOSI y POTOSI – SAN PEDRO, por lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La **Capacidad Transportadora** de la Empresa TAXIS LA FRONTERA S. A., se mantiene idéntica a la fijada en las Resoluciones actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el Artículo anterior, bajo ninguna

CONTINUACION RESOLUCION **000202** No. **22 JUL. 2011**

circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo ordenado en el artículo 37 del decreto 171 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- La Empresa TAXIS LA FRONTERA S. A., debe empezar a prestar el Servicio de Transporte en las Rutas antes citadas y únicamente en los Horarios reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- Derogar los Horarios autorizados a la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., para servir las Rutas citadas en el artículo primero, que figuran en anteriores actos administrativos.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO OCTAVO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO NOVENO.- Informar al Representante Legal de la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden por la Vía Gubernativa, los recursos de, reposición ante este despacho y, de apelación, ante el despacho del señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **22 JUL. 2011**

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC- REUG
Julio - 2011



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de agosto de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) JOSE EDUARDO NARVAEZ CAMPAÑA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.309.525 de Puerres Nariño, Representante Legal de la empresa TAXIS LA FRONTERA S. A., el contenido de la **Resolución No. 000202** de julio 22 de 2011, "Por la cual se Registra a la Empresa TAXIS LA FRONTERA S. A., la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – SAN MATEO (Puerres) y SAN JUAN (Ipiiales) – PUERRES, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

JOSE EDUARDO NARVAEZ CAMPAÑA
Gerente Empresa
TAXIS LA FRONTERA S. A.